



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|------------------------------|
| Clase de proceso: | (V) C.E.C.M.C. |
| Demandante: | MARIA ELENA LINARES CARDENAS |
| Demandado: | JOSE ANTONIO AFRICANO MESA |
| Radicación: | 110013110011 2021-00174 |
| Asunto: | Emplazamiento |
| Decisión: | Designa Curador Ad Litem |

En atención a la constancia secretarial del 29 de junio de 2021, registrada en la plataforma TYBA, en la que se registra emplazamiento, se dispone:

PRIMERO. TENER en cuenta que la publicación fue realizada en debida forma, el 29 de junio de 2021, en la plataforma TYBA de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO. DESIGNAR como curadora Ad-Litem del demandado JOSÉ ANTONIO AFRICANO MESA, a la abogada **DIANA MARCELA BOLÍVAR FANDIÑO**, lo anterior por cuanto se encuentra vencido el término del emplazamiento sin que la demandada compareciera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 108 del Código General del Proceso.

TERCERO. COMUNICAR la anterior designación a la referida profesional, por el medio más expedito.

CUARTO. CONTABILIZAR por secretaría el término con que cuenta la curadora para contestar la demanda.

QUINTO. SEÑALAR como gastos de curaduría la suma de UN (1) salario mínimo legal mensual vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.) La providencia anterior SE NOTIFICA en el estado N° 058, hoy 03 de agosto de 2021 La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|--|